



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
01/10/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1063119E

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA CELEBRADO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2022.

En Banyeres de Mariola, siendo las 20:00 horas del día 28 de julio de 2022, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, las señoras y señores que a continuación se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Josep Sempere i Castelló, asistidos por el Secretario acctal., D. Miguel Sanchis Francés, con el fin de celebrar el Pleno Ordinario de la Corporación Municipal:

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Josep Sempere i Castelló

1ª Teniente de Alcalde

Dña. Rocío Alfaro Ramos

2ª Teniente de Alcalde

Dña. Beatriz Francés Tortosa

3º Teniente de Alcalde

D. Jordi Amorós Francés

4º Teniente de Alcalde

D. Carlos Moisés Miró Doménech

Concejales

Dña. Ester Revert Herrera

D. Mario Martínez Francés

Dña. Lorena Ferre Camarasa

D. José Carlos Molina Benítez

Dña. M^a Dolores Gil López

Dña. M^a Pilar Clemente Conejo

D. Vicente Molina Molina

D. Fernando Sempere Huertas

SR. SECRETARIO

D. Miguel Sanchis Francés

Existiendo quórum suficiente, se abre la sesión de acuerdo con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Parte resolutoria

1. Aprobación actas sesiones anteriores 31/03/2022, 29/04/2022 y 26/05/2022

2. Expediente 1035886F: Cuenta General año 2021

3. Expediente 1010104Y: Presupuestos generales año 2022. Requerimiento Subdelegación del Gobierno de Alicante sobre la anulación del acuerdo plenario en lo que afecta a la partida presupuestaria para la aplicación efectiva del sistema de carrera profesional horizontal y evaluación del desempeño del personal del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola

4. Despachos extraordinarios

1



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
03/10/2022



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA 37WQ A34F 7R2H VCXZ

Acta castellano sesión ordinaria 28/07/2022 - SEFYCU 3944817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
01/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
03/10/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1063119E

Parte no resolutoria

5. Dación de cuenta de la relación de decretos desde el 24 de mayo de 2022 hasta el 24 de julio de 2022

6. Ruegos y preguntas.

1. Aprobación actas sesiones anteriores 31/03/2022, 29/04/2022 y 26/05/2022

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación a las actas. No formulándose ninguna, son aprobadas por unanimidad de los presentes.

2. Expediente 1035886F: Cuenta General año 2021

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, URBANISMO Y CULTURA

Vista la Cuenta General del ejercicio 2021 formada por la Intervención General y sus documentos anexos, así como los informes de Secretaría e Intervención que forman el expediente.

Visto que fue sometida a la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda del día 20/05/2022 y que en fecha 23/05/2022 fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, para su exposición pública durante 15 días y 8 más, sin que se hayan registrado alegaciones.

De acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto legislativo 2/2004,

La Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura dictamina favorablemente, por unanimidad, la adopción del siguiente ACUERDO:

Que la Cuenta General sea sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de la Entidad Local en la próxima sesión que celebre, y que se dictamine, para su aprobación por el Pleno de la Corporación, según los siguientes puntos:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2021, integrada por la documentación contable referida en 2021: balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, estado de liquidación y los documentos que forman la memoria.

SEGUNDO.- Indicar, por su especial relevancia, de las siguientes magnitudes, derivadas de la cuenta anual 2021:

Remanente de Tesorería Total: 5.294.825,10 euros
Remanente de Tesorería para gastos generales: 5.130.687,01 euros
Resultado Presupuestario: 716.891,20 euros
Resultado Presupuestario ajustado: 1.404.172,02 euros.

2



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA 37WQ A34F 7R2H VCXZ

Acta castellano sesión ordinaria 28/07/2022 - SEFYCU 3944817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
01/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
03/10/2022

No obstante, el Pleno según su mejor criterio acordará aquello que estimo procedente.

No habiendo ninguna intervención por parte de los portavoces de los grupos municipales, se pasa a la votación.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece concejales presentes, acuerda aprobar este punto del orden del día.

3. Expediente 1010104Y: Presupuestos generales año 2022. Requerimiento Subdelegación del Gobierno de Alicante sobre la anulación del acuerdo plenario en lo que afecta a la partida presupuestaria para la aplicación efectiva del sistema de carrera profesional horizontal y evaluación del desempeño del personal del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, URBANISMO Y CULTURA del día 21 de julio de 2022.

Vista la Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Alicante registrada de entrada en fecha 11 de julio de 2022 en la que se requiere que en el plazo de un mes se proceda a anular el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, en la que se aprueba la aprobación de los Presupuestos Generales del año 2022, plantilla orgánica y programa anual de contratación 2022, exclusivamente en lo que afecta a la partida presupuestaria de 90.000,00 euros, que supone contar con dotación presupuestaria para la aplicación efectiva del Reglamento del "Sistema de Carrera Profesional horizontal y Evaluación del Desempeño del personal del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola", aprobado en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2022, por considerar que se han infringido los preceptos legales mencionados en la resolución de referencia, la cual consta en el expediente.

A pesar de considerar que el Ayuntamiento no ha incumplido los preceptos que determina la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, que las retribuciones del personal no han experimentado un incremento global superior al 2 por cien respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021 y que existe una dotación presupuestaria que no ha sido utilizada y que consta por si en el futuro fuera de aplicación aplicar un complemento de Carrera Profesional, para el que en el pleno del 31 de marzo de 2022 aprobó un Reglamento de Regulación,

La Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura dictamina favorablemente por dos votos a favor [Compromís y PSOE] y una abstención [PP] la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Anular el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, en la que se aprueba la aprobación

3





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
01/10/2022

FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
03/10/2022

de los Presupuestos Generales del año 2022, plantilla orgánica y programa anual de contratación 2022, exclusivamente en lo que afecta a la partida presupuestaria de 90.000,00 euros, que supone contar con dotación presupuestaria para la aplicación efectiva del Reglamento del “Sistema de Carrera Profesional horizontal y Evaluación del Desempeño del personal del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola”.

Segundo.- Modificar el Presupuesto de 2022 de la Corporación aplicando la anulación de la partida presupuestaria indicada de 90.000,00 euros, destinando dicho crédito a las partidas que seguidamente se relacionan:

ANULACIÓN PARTIDA

CAP	ECON N	PROGRAMA	COD COMPLETO	DESCRIPCION	ANULACIÓN
1	12103	9200	920012103	PERS.ADMINISTR.GENERAL OTROS COMPLEMENTOS	90.000,00
				TOTAL ANULACIÓN	90.000,00

INCREMENTO PARTIDAS

CAP	ECON N	PROGRAMA	COD COMPLETO	DESCRIPCION	MODIFICACION
2	22103	3370	337022103	COMBUSTIBLE CALEFACCION HOGAR JUBILADO	4.000,00
2	22103	3300	330022103	COMBUSTIBLE CALEFACCION TEATRO PRINCIPAL	5.000,00
3	31003	0110	011031003	GASTOS Y COSTES FINANCIEROS	6.000,00
2	22103	9200	920022103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	6.700,00
2	22100	9200	920022100	ENERGIA ELECTRICA	10.000,00
2	22699	3340	334022699	ACTIV. CULTURALES, TEATRO, MUSICA, ETC.	18.000,00
2	21200	3400	340021200	CONSERVACION POLIDEPORTIVO INVERSIONES EN RESIDUOS Y LIMPIEZA	20.000,00
6	62300	1621	162162300		20.300,00

TOTAL INCREMENTOS	90.000,00
-------------------	-----------

Tercero.- Aprobar provisional y definitivamente, en caso de no formularse alegaciones en el plazo de exposición al público, la modificación de presupuestos derivada de la anulación de la partida 9200/12103 Pers.Administrar.General otros Complementos, de 90.000,00 euros, y la distribución del crédito entre las partidas indicadas en el expediente.

Cuarto.- Exponer al público el expediente completo en este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente, el resumen por capítulos afectados por la presente modificación del

4





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
01/10/2022

presupuesto General, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- Remitir a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío en el Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior, una copia de la modificación del Presupuesto planteada.

No obstante, el Pleno con su superior criterio acordará lo que estime oportuno.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Sempere indicando que el requerimiento de Subdelegación no les gusta pero lo tienen que acatar. La implantación de la carrera horizontal ya viene de la anterior legislatura, para que los trabajadores y trabajadoras del ayuntamiento puedan tener reconocida su labor. Respecto al nuevo destino de la partida le parece adecuado tal como está ahora la energía.

El Sr. Alcalde explica que en la Comisión de Hacienda ya dijo que el Ayuntamiento de Alicante ha recibido el mismo requerimiento y va a defender en los tribunales la implantación de la carrera horizontal porque tiene más medios personales para hacerlo. Esperan que la sentencia sea favorable y poder aplicarlo aquí también para beneficiar a los trabajadores.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Molina manifestando que: *"Subdelegación Personal Administración General Otros Complementos 90.000'--- €*

En el Pleno de Presupuestos de 2022, decíamos lo siguiente sobre dicha partida:

"... esta partida aún es mucho más llamativa, de cero a 90.000 €. Esto de Otros Complementos, es nuevo y que no lleva nombre y apellidos, no suena bien a priori y nos parece bien que Vds. retribuyan adecuadamente a los funcionarios, sobre lo que nada tenemos que objetar, pues en su día ya les expresamos nuestro reconocimiento y respeto, pero el dinero público es de todos y hay que ser muy cuidadoso a la hora de gastarlo y nos merecemos saber en qué y cómo han pensado emplearlo."

En su respuesta no obtuvimos aclaración a nuestra duda y pregunta.

Y terminamos nuestra intervención en dicho Pleno de Presupuestos, manifestando lo siguiente:

"Vd. Sr. Alcalde ha ido y va a su bola, o sea a su conveniencia, sin tener en cuenta las formas de hacer las cosas de una manera normal, adecuada, consecuyente y participativa, pero, Vd., ha escogido lo más favorable para Vd y lo más perjudicial e inconveniente siempre para este grupo de la oposición, de ahí su falta de respeto hacia nosotros, por ello, no queremos ni podemos ser partícipes, ni tener nada que ver con su actitud y con la incomprensible elaboración de los presupuestos y modificaciones y de su incomprensible forma de proceder y como no queremos ser cómplices de este desaguisado, Vd. nos obliga a tomar una drástica solución de protesta, que es, votarlos en contra."

Bueno, visto lo visto, el tiempo nos ha dado toda la razón y acertamos plenamente votando en contra, porque los presupuestos elaborados por Vd., se ha demostrado



FIRMADO POR

El Secretario actnal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
03/10/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
01/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
03/10/2022

que no eran de fiar, pues no se ajustaban a la ley, sobre todo a la de los Presupuestos Generales del Estado.

Ahora la solución adoptada por Vds. para que no les rechacen los presupuestos, ha sido eliminar esta partida y repartirla y aumentar estos 90.000 € en diferentes partidas, la más llamativa la de 20.300 € a emplear en los cerramientos de los puntos emergencia recogida residuos, que suponemos será su cerramiento y la instalación de cámaras de vigilancia para poder detectar e identificar a los infractores que usen mal estos puntos de emergencia.

Esta modificación, en relación a unos presupuestos, es algo de mucha menor importancia y por eso nuestra posición será la de la abstención, ya que tenemos claro que las consecuencias que de ello pudieran derivarse, serán de su única y exclusiva responsabilidad, pues nosotros no hemos tenido ninguna participación en su decisión, ya que como viene siendo habitual, se nos da la respuesta hecha y previamente decidida por Vd. y por tanto lo tomas o lo dejas.

No obstante lo anterior, se nos ocurre hacerles una propuesta, a finales de Abril la Diputación aprobó una campaña denominada BONO CONSUMO, a base de una inversión directa y con criterio poblacional para reactivar y potenciar la economía local, lo cual consideramos una iniciativa muy positiva pues favorecería a toda la población y al comercio y hostelería local. A nuestro pueblo se le asignó la cifra de 53.969 € y nuestra propuesta consiste en añadir a dicha cifra, la totalidad de la partida de 90.000 € que ahora se elimina, ya que ello supondría un beneficio para todos. Los bonos por persona, resultantes de dividir la cifra total entre los empadronados en nuestro pueblo, se repartirían y el beneficiario debería gastar el doble de dicho bono en el establecimiento que decida, lo cual entendemos sería muy bien acogido por ciudadanos y comerciantes.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde aclarando que la partida de 90.000 euros no es nueva de este año, se trata de una partida que ya llevaba varios años aprobándose con el presupuesto, destinada a implantar, si se podía, la carrera profesional horizontal. Aclara que de todas formas el Reglamento está en exposición pública y de momento no se va a implantar pero estará aprobado y en el momento en que se pueda se aplicará.

No entiende por qué dice que se ha hecho a su conveniencia y es favorable para él y desfavorable para el Partido Popular. Se trata de unas gratificaciones económicas para los trabajadores y trabajadoras y no para el personal político ni para los concejales de ningún partido. Además el Partido Popular gobierna en el Ayuntamiento de Alicante y el Consorcio de Bomberos y están en los tribunales contra la Subdelegación del Gobierno, defendiendo su aplicación.

El Sr. Molina indica que cuando se aprobaron los presupuestos esa partida no tenía nombre ni apellidos.

El Sr. Alcalde responde que se dijo en la comisión informativa y le insta a que lo busque en los presupuestos.

Respecto a la propuesta de destinar los 90.000 al bono consumo, responde el Sr. Alcalde que esta ayuda es un “dardo envenenado” porque toda la gente que solicite el bono consumo, luego lo deberá declarar en la renta, por lo que aquellos que no estén obligados a hacer declaración por no llegar al mínimo, si solicitan el bono, al





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
01/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario acetal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
03/10/2022

tener dos pagadores estarán obligados a hacer declaración de la renta aunque no lleguen al mínimo.

El Sr. Molina indica que en el Ayuntamiento de La Canyada, gobernado por el Partido Popular, se van a repartir tres tiquets de 5 euros a cada habitante, y es una forma de ayudar al comercio local.

El Sr. Alcalde responde que sí, está muy bien, pero la persona debe gastar el doble y después hay que entregar los tiquets porque luego el Ayuntamiento tiene que justificar a Diputación en qué se han gastado.
En Banyeres también se va a hacer pero quiere que sepa que las cosas no son tan fáciles como dice y que igual algún usuario de estos bonos se lleva alguna sorpresa cuando tenga que declarar que ha recibido este bono.

El Sr. Molina indica al Sr. Alcalde que todavía no le ha contestado.

El Sr. Alcalde le responde que ahora los 90.000 euros ya están destinados a otras partidas, si lo hubiera propuesto en la comisión informativa lo podrían haber estudiado, pero en estos momentos la propuesta es la que han presentado hoy al Pleno, ahora no se puede hacer otra propuesta.
No cierra la puerta a la posibilidad de hacer alguna gestión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor (8 de Compromís y 1 del PSOE) y 4 abstenciones del PP, acuerda aprobar este punto del orden del día.

4) Despachos extraordinarios.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces de los distintos grupos si existe algo a tratar en este punto respondiéndole estos que no.

5) Dación de cuenta de la relación de decretos desde el 24 de mayo de 2022 hasta el 24 de julio de 2022.

Por secretaría se da cuenta de los decretos de alcaldía dictados en el periodo comprendido entre el 24 de mayo de 2022 hasta el 24 de julio de 2022, ambos inclusive.

La corporación queda enterada.

6. Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces si quieren plantear algún ruego o pregunta.

El Sr. Sempere, portavoz del Grupo Municipal Socialista, responde que no tiene ningún ruego ni ninguna pregunta.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
01/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario actual.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
03/10/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1063119E

El Sr. Molina, portavoz del Grupo Municipal Popular, responde que no tiene ningún ruego ni pregunta para este Pleno, en septiembre ya las planteará. Aprovecha para desear unas buenas vacaciones a todos. El Sr. Alcalde desea que este mes de agosto puedan descansar y que tengan todos y todas unas buenas vacaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se cierra la sesión, siendo las 20:27 horas, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

